

Retazos inéditos de nuestra Historia:

Ruidosa multa a la familia R. Calderón

Por

José Moreira Pumar

Cualquier tiempo pasado fue peor

La sociedad en El Antiguo Régimen

El siglo XIX traería grandes cambios no sólo en la demografía y economía sino en la vida social que se hará notar sobre el llamado *estamento privilegiado* que comprendía a clérigos y nobles considerándolos de personas de *condición y calidad* superior al resto de los demás.

El trabajo manual, el trabajo productor, se consideraba por la nobleza denigrante e incompatible con quienes lucían en sus casas blasones. Menospreciaban la necesidad de trabajar y los que trabajaban en el campo, despectivamente se les llamaba villanos. Si por alguna circunstancia se veían obligados a trabajar para ganarse la vida, constituía un deshonor. Los trabajos mecánicos o manuales según sus principios, estaban reservados a los criados y esclavos. Estimaban que aún los había más despreciables -por citar algunos de ellos- diremos los curtidores, matarifes, herreros, guarnicioneros, castradores. El noble debía vivir de rentas y si circunstancialmente hizo alguna labor, fue por evitar el aburrimiento, pero nunca por necesidad.

Este modo de vida, felizmente, finalizaría con la Revolución Francesa y acabará por difuminarse en la medida que el siglo XIX avanza al punto que -a finales de la centuria- este viejo estamento será sustituido por otra clase social: "**la burguesía**", que considera el trabajo, el comercio y la industria como la fuerza del progreso y riqueza. Es un grupo activo, dinámico que tendrá un especial protagonismo en las clases medias compuesta mayoritariamente por individuos titulados que poco a poco acaparan los puestos en la política, liderando los partidos políticos y el funcionariado en todos los puestos de la Administración.

* * *

El Litigio

En 1874, encontramos en Cangas un curioso e interesante pleito entablado entre la encumbrada familia Calderón y el Ayuntamiento por cuestiones de limpieza e higiene pública.

Resulta que don Vicente Rodríguez Calderón, familia de cierto relieve en la villa asentada desde comienzos de siglo XIX, había dado orden a sus servidores y jornaleros que trajeran de sus fincas los restos de maderas y cañas viejas que habían sustituido por otras nuevas, resultado de labores agrícolas de invierno en sus viñas.

Era sábado al mediodía, cuando los carros de bueyes a máxima carga, depositan toda esta mercancía en plena Calle Real frente a su casa de morada interrumpiendo momentáneamente el paso a los vecinos. Los criados la introducen en las bodegas para ser aprovechada como combustible. Toda esta operación fuera observada casualmente por el Alcalde de la Villa Don José B. Graña Martínez sin que este interviniese para nada. Realizado el trabajo, quedan sin recoger restos de maderas y cañas viejas totalmente diseminados quedando la calle llena de porquería que sumado a las abundantes lluvias de aquella tarde y mezcladas con vertidos de colada de la propia casa y el barro, vino a agravar más la situación.

Y así transcurrió todo el fin de semana sin que los Calderón se preocuparan lo más mínimo en adecentar la calle. El lunes, las autoridades comunican al señor Rodríguez Calderón una sanción de 15 pesetas por dejar en estado de indecencia la calle. Sanción que nuestro personaje considera excesiva e insultante a su condición de nobleza. Herido en su dignidad de hidalgo, eleva un escrito al Ayuntamiento alegando, lógicamente "*no ser él el autor material*" de aquel desaguisado y con qué derecho se atreve (el Ayuntamiento) a señalarle en la descarga sabiendo que los culpables de la suciedad son los que descargaron los carros

venidos de sus propiedades y que "un caballero como es él no se rebaja nunca a trabajos viles" y poco dignos como es la citada descarga.

El Ayuntamiento, ofendido, observa en el escrito un acto de soberbia y le responde con dura ironía tratándole siempre de **Señor Don**, como veremos, en los siguientes términos que resumimos:

"... Que esta Municipalidad extraña muchísimo que una persona de tan claro talento, de tan claro criterio y tan directo entendimiento cómo el Sr. D. Vicente Rodríguez Calderón no sepa que al Alcalde y a sus concejales, está confiado todo lo que refiere a la policía urbana y rural y que él y nadie más que él es quien lleva a cabo los acuerdos del Ayuntamiento.

Que todo esto, no revela saña, ni mucho menos por parte del Alcalde al Sr. D. Vicente Rodríguez Calderón, cómo intencionadamente éste dice, pues siempre fue su norma la imparcialidad más estricta. Que sabe bien que el Sr. D. Vicente Rodríguez Calderón no es curtidor ni se dedica públicamente a ningún trabajo mecánico, por más que privadamente y sólo por mera afición pudiera ocuparse en alguno asaz (*bastante*) indecente. Y que si no necesita depósitos de agua en su casa es lo cierto, que las que arrojó su criada en la citada tarde eran sucias y -al parecer- eran de fregar o de hacer la lejía a juzgar por el receptáculo que las contenía. Y fue la propia criada quien vertió las aguas sucias delante del alcalde. Que este ayuntamiento sabe que el Sr. D. Vicente Rodríguez Calderón no limpia ni baldea calles, pero sí las ensucia y consiente que sus criados domésticos lo hagan a pesar de su esclarecido y alto linaje, elevada alcurnia y noble nacimiento.

Y que este Ayuntamiento todo él compuesto por gentes plebeyas y pecheras, si así más le agrada, reconoce y acata en todo lo mucho que vale. Debemos, pues, como consejo que otros de su cuna mucho más ilustre que la suya y que de tal blasonaban, se vieron en la necesidad de ganarse el sustento con trabajos más humildes y que el ser plebeyo trabajador no deshonra a nadie, antes bien enaltece cuando se hace con honor, o honra y dignidad y más aún cuando por este medio humilde se llega a adquirir la estimación deferencia de sus conciudadanos.

Que no puede admitírsele la prueba justificatoria ni mucho menos ninguna de las particulares (¿...?) añade en su instancia para eso no hay tribunales superiores como la Excm. Diputación y la Audiencia Territorial a donde puede recurrir aviándose contra la multa impuesta por la Alcaldía y confirmada en todas sus partes por este Ayuntamiento.

Y por último que se le dé testimonio de la instancia que promueve y de este acuerdo del Ayuntamiento para que haga de ello el uso que mejor le plazca."

El pleito no finalizaría aquí. Pese a la dura lección enviada por las autoridades locales, concluirnos que nuestro personaje, herido en su más profundo orgullo y siendo hombre de numerosos recursos, movió influencias y apoyos de familiares residentes en la capital pontevedresa, ante la máxima autoridad, el Gobernador de la provincia. La conclusión de todo este asunto es que el Ayuntamiento de Cangas en sesión celebrada tres meses después a 22 de marzo se da lectura, por parte del Secretario, de una comunicación ordenando se dejase sin efecto la citada sanción.

Pese a los tiempos republicanos de 1874, los apellidos de cierta notoriedad, lamentablemente, todavía se hacían imponer.

(Publicado en "Venerable Hermandad de la Stma. Virgen de los Dolores y la Soledad de Cangas de Morrazo. Abril, 2009)